

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3558/2008, de 16 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.867/09)

Consejería de Educación

817 *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3559/2008, de la Consejería de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por las interesadas relacionadas en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 3559/2008, de 16 de julio, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por las siguientes interesadas:

- Arias Quinga, Ligia del Pilar (3079/2007RP-MS).
- Rada, Ionela (3217-3218/2007RP-MS).
- Ordóñez Romero, Eulalia (3246/2007RP-MS).
- López Caballero, Vicenta (2752/2007RP-MS).
- González Cerrato, M. Carmen (3239-3240/2007RP-MS).
- Aguilera Mata, Manuela (3544/2007RP-MS).
- Monasterio de Rojas, Darling (2794/2007RP-MS).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de las destinatarias, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 3559/2008, de 16 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 4141/2007, de 27 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2007-2008, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/5.869/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

818 *RESOLUCIÓN 75/2009, de 14 de enero, de la Directora Gerente, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para estudiantes, a disfrutar en centros de acogimiento residencial dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en la base octava de la Orden 1736/2008, de 2 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre de 2008), de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se regulan las bases aplicables a las ayudas para estudiantes, a disfrutar en los centros de acogimiento residencial dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid y se convocan las correspondientes al curso 2008/2009.

DISPONGO

Resolver la presente convocatoria, concediendo las ayudas a los siguientes beneficiarios:

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Residencia
Anbida, Radouan	X-0962572-Z	Manzanares
Aparicio Robles, Enrique	11441907-M	Chamberí
Aristizabal Ferreira, Diana Patricia	X-7231464-B	Vallehermoso
Bermejo Yuste, Lourdes	08883663-M	Las Acacias
Blanco Rodríguez, Leonsio Marcelino	X-7286396-L	Chamberí
Calderón Urbina, Karen V.	X-9813360-L	Las Rosas
Camacho Soto, Beatriz	50320807-G	Alcorcón
Camero Puerto, Giovanna	X-8139468-K	Alcalá de Henares
Camero Puerto, Julián	CC-86080812	El Encinar
Canchari Canchari, Isabel Elena	PER-4361391	Las Rosas

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Residencia
Caraballo Arnez, Zenobia	BOL-6487070	Isabel de Castilla
Córdoba Antolín, José Miguel	2294085-L	Leganés
Correa, Malamine	SEN-10613839	Mejorada del Campo
De Souza, María Angélica	X-8732551-A	Las Acacias
De los Santos Cabral, Johanna Yusselky	X-9465400-A	Vallehermoso
Díaz Rodríguez, Manuel	72081273-D	Móstoles
Chahboun, Abdenabi	X-4193735-F	Manzanares
Chuquimbaque Maslucán, Bladimiro	X-7237726-V	Piso Adolescentes
Edamnati, Khalid	X-4416632-B	Las Acacias
El Gaas, Ilias	X-6066285-N	Ntra. Sra. de Lourdes
El Habib, Mchrach	X-09243791-E	Chamberí
El Ouazzani, Omar	X-8960164-P	Manzanares
Estrada Marín, José Antonio	X-7253125-Y	Chamberí
Ezzahraoui, Najib	X-6033014-E	Manzanares
Fierro Abella, Jorge Alberto	X-8076515-L	Chamberí
Gallegos Ortiz, Lizeth Vanesa	X-06464593-Y	Vallehermoso
Guizar López, Oscar Eduardo	X-9402808-V	El Encinar
Guzmán García, M. ^a Ángeles	X-8928473-B	Ntra. Sra. de Lourdes
Hermosa de Vasto, Paola Marcela	X-9606786-P	El Encinar
Khlifi, Mohamed	X-4236097-A	Manzanares
Lagnaoui, Mohamed	X-8223275-Q	Las Rosas
Mallén Tello, Mónica	3130490-V	Chamberí
Manrique Garzón, John Eduardo	X-8122238-H	Chamberí
Marsou, Mostapha	X-06443424-C	Manzanares
Martínez García, Tamara	70079376-D	El Valle
Martins Alves, Diogo	CX-347388	Isabel de Castilla
Monroy García, Mary Jazmín	X-8211289-O	Acogida ICE
Mora Sifuentes, Francisco Miguel	X-9240860-N	Chamberí
Piédrola Díaz, Raquel Maria	08887589-K	El Valle
Puentes Ram, Elquin Bolney	X-9473366-B	Grupo Educativo Social
Quispe Huamán, Vilma	X-8435832-F	Las Acacias
Quispe Vizarrita, Jubenal	X-9604294-T	Las Acacias
Ramírez Tovar, Juanita	CC-52716526	Móstoles
Razoki, Abdenbi	X-6825540-Z	Las Rosas
Rodríguez Siu, Lupe Leonor	X-7231238-S	Isabel de Castilla
Rosario Jesús, Zuelmy Josely	X-8231297-B	Vallehermoso
Salamanca Romero, Lila Paola	CC-52492499	Vallehermoso
Sánchez González, Mario Germán	CC-7721587	Chamberí
Soares Chaves-López, Marianna	X-9530372-T	El Encinar
Vázquez Esteban, Yolanda	46886589-P	Isabel de Castilla
Villafuerte Asto, Livia	PER-4052782	Las Acacias

EXCLUIDOS
(no cumplen los requisitos)

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
Muñoz Hormaza, Erika Andrea	No reunir el requisito d) establecido en la base quinta de la convocatoria para las solicitudes de renovación
Muamba Btumba, Francis	No reunir el requisito d) establecido en la base quinta de la convocatoria para las solicitudes de renovación
García Sánchez, Lucía	No reunir el requisito c) establecido en la base segunda de la convocatoria

Si durante el curso 2008/2009 se produjeran nuevas solicitudes, vacantes por renuncia, revocación u otras circunstancias, se arbitrarán los mecanismos pertinentes para evitar desaprovechar el recurso del que se dispone mediante una convocatoria extraordinaria con este objeto.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con su normativa reguladora.

Madrid, a 14 enero de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/6.431/09)

Consejería de Empleo y Mujer

819 *ORDEN 345/2009, de 13 de febrero, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasó a la Comunidad de Madrid las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Este traspaso dio lugar a la asunción de diversos programas de ayudas entre los que se encuentra el de fomento del empleo de las personas con discapacidad, cuando son contratados indefinidamente por empresas ordinarias.

La competencia transferida respecto a las ayudas mencionadas es solamente ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.7 de la Constitución y en el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, siendo por tanto la competencia legislativa del Estado de carácter exclusivo, asumiendo la Comunidad Autónoma competencias únicamente de ejecución de la legislación estatal.

Dentro del marco de competencias asumido, le corresponde a la Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de Empleo, según lo dispuesto en el Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer las competencias relativas al fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas y subvenciones a empresas ordinarias.

En la presente Orden se regulan las ayudas gestionadas por la Dirección General de Empleo destinadas a la integración laboral de las personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

En el capítulo I se recogen las disposiciones generales y el procedimiento de concesión que será el de concesión directa.

El artículo 2.1.a) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación ocupacional, establece la concesión directa de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, a las que se refiere el capítulo 2 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos, desarrollado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994.

El capítulo II desarrolla el programa de integración laboral de personas con discapacidad en empresa ordinaria en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

En el capítulo III se incluye por primera vez las ayudas por la contratación de trabajadores procedentes de enclaves laborales, regulándose de acuerdo con el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad. Dicho Decreto posibilita a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de gestión, su ejecución posterior mediante la regulación de los aspectos procedimentales y la adecuación a sus peculiaridades organizativas.

Con la ayuda por la contratación de trabajadores procedentes de enclaves laborales se pretende incentivar el tránsito desde el empleo protegido al empleo ordinario. Los enclaves se configuran como una subcontratación de obras o servicios entre un centro especial de empleo y una empresa ordinaria.